



RADICACION 08001315300520210018200

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A., NIT. 860003020-1

DEMANDAO: Sociedad JAIRO CASTAÑEDA Y CIA. S.A.S. NIT. No. 900.166.460-2 Y OTRO

Barranquilla, nueve (9) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. No.860.003.020-1, representado legalmente por WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, identificado CON CEDULA DECIUDADANIA No.72.213.208, por medio de apoderada judicial Dra. ANA TERESA GONZALEZ POLO, con la cédula de ciudadanía No. 32.646.172 con Tarjeta Profesional No. 48.153 del C. S. J., presenta demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA contra La Sociedad JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S. NIT. No.900.166.460-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR el señor Jairo Daniel Castañeda Pedraza o quien haga sus veces al momento de la notificación personal, y contra JAIRO DANIEL CASTAÑEDA PEDRAZA, portador de la cédula de ciudadanía No. 72.214.569.

Del examen realizado a los documentos referidos pagare, se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 82, 83, 84 y siguientes del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1º. Ordénese a La Sociedad JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S. NIT. No.900.166.460-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR el señor Jairo Daniel Castañeda Pedraza o quien haga sus veces al momento de la notificación personal, y contra JAIRO DANIEL CASTAÑEDA PEDRAZA, portador de la cédula de ciudadanía No. 72.214.569 a pagar en el término de cinco días al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. No.860.003.020-1, representado legalmente por WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, identificado CON CEDULA DECIUDADANIA No.72.213.208, por medio de apoderada judicial Dra. ANA TERESA GONZALEZ POLO, con la cédula de ciudadanía No. 32.646.172 con Tarjeta Profesional No. 48.153 del C. S. J., por las siguientes cantidades de dinero: A) POR EL PAGARE No. M026300110229904769600153861 La suma de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MC \$723.100. 000.oo junto con sus respectivos intereses moratorios pactados desde el día 30 de abril de 2021, hasta que se realice el pago de la obligación B) POR EL PAGARE No. M026300110229904769600153887 La suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS \$184.444. 450.oo junto con sus respectivos intereses moratorios pactados desde el día 13 de mayo del 2021 y hasta su pago total. C) POR EL PAGARE No. M026300110229904769600153911 La suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS \$32.275.550 junto con sus respectivos intereses moratorios pactados desde el día 30 de abril del 2021 y hasta su pago total. D) POR EL PAGARE No. M026300110229904769600153846 La suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS \$17.997. 000.oo junto con sus respectivos intereses moratorios pactados desde el día 30 de abril del 2021 y hasta su pago total.

2º.) Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 ibídem.

3º. SIGCMA Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla Dirección: calle 40 N° 44-80 piso 8 Correo Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 38850005 ext. 1094.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

SIGCMA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

4".) Se tiene a la Dra. ANA TERESA GONZALEZ POLO, con la cédula de ciudadanía No. 32.646.172 con Tarjeta Profesional No. 48.153 del C. S. J., como apoderada judicial de la parte demandante, en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD.No.2021-00182-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 144
HOY, 27 AGOSTO DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO